

**Resolución Administrativa No.078-2021**  
Del 10 de mayo de 2021

Por lo cual se designan a los miembros del Grupo de Técnicos o Expertos para el Proyecto No.61219, "SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL COMO DONACION A LA JUNTA COMUNAL DE LA ESPIGADILLA".

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO QUE:**

La Dirección de Asistencia Social (DAS) fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por desastres naturales o por catástrofes provocadas por la actividad humana;

Dentro de las funciones del Director Nacional se encuentran, entre otras, administrar los recursos asignados a la Dirección de Asistencia Social (DAS), tramitando su ejecución de forma expedida, con estricto apego a la normativa aplicable, garantizando a la vez que la misma se realice con transparencia, economía, eficacia y celeridad. Además, debe ejecutar los procedimientos administrativos precontractuales, conducentes a la suscripción de contratos, la inspección y liquidación de proyectos contratados por la DAS;

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, que efectúe la Dirección de Asistencia Social (DAS), dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

El procedimiento especial establecido en dicho reglamento, establece en su Artículo 13 que las propuestas de los proponentes convocados pasarán a ser valoradas por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, conformada de manera impar, con antelación al acto de recibo de propuestas, quienes determinarán y recomendarán, de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado;

Una vez designado el listado de profesionales que conformará el Grupo de Técnicos o Expertos, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos por el Grupo de Técnicos o Expertos.

En virtud de lo antes expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),



**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** como miembros del Grupo de Técnicos o Expertos, para el Proyecto No.61219, "SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL COMO DONACION A LA JUNTA COMUNAL DE LA ESPIGADILLA", a los siguientes profesionales:

- **Licda. EDILEN BATISTA**, Cédula de identidad personal 8-859-2481, Personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **Ing. JOSÉ VALLESTER**, cédula de identidad personal 8-746-2497, idoneidad 2006-006-039, personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **Licda. OTILIA DEL CARMEN CEDEÑO CEDEÑO**, Cédula de identidad personal 7-706-2259, Personal de la Dirección de Asistencia Social.


**SEGUNDO: INFORMAR** a los miembros del Grupo de Técnicos o Expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y el Pliego de Cargos, contarán con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del expediente administrativo del Acto Público, para rendir informe.

**TERCERO:** Esta Resolución se publicará conjuntamente con el informe del Grupo de Técnicos o Expertos, y será notificada a través de la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS).

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único, de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No.153 de 2020; Decreto Ejecutivo N° 775 de 12 noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre del 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
**Lic. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Director Nacional de la  
Dirección de Asistencia Social (DAS)

FIR/LH/rp